

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

<b>REF:</b>	<b>RADICADO</b>	05001 33 33 010 2014 00986 00
	<b>ACCIÓN</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
	<b>DEMANDANTE:</b>	MARTIN DE JESUS MONTAÑO VELEZ
	<b>DEMANDADO:</b>	CASUR
	<b>ASUNTO:</b>	ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA

El apoderado de la parte demandante presenta escrito solicitando se ordene se expidan copias auténtica de las providencia de primera instancia además copia del poder y reconocimiento que actuó como apoderado dentro del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costa del solicitante, la copia auténtica de las providencias anteriormente aludidas, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia que presta merito ejecutivo.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

En cuanto a la solicitud de la devolución de los remanentes, se requiere al abogado para que clarifique su petición, por cuanto los gastos que se presentaron en el proceso, fueron para realizar las notificaciones a los demandados tal como lo señala el artículo 171 numeral 4 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN  
El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 15 de julio de 2014.  
Secretaria Judicial:  
  
CATALINA MENESES TEJADA